

## Julio 2022 - Novedades impositivas del 14-07 al 20-07-2022

### Novedades Nacionales

- **AUMENTA, A PARTIR DEL 14 DE JULIO DE 2022, LA PERCEPCIÓN DE LOS IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y SOBRE LOS BIENES PERSONALES POR COMPRAS CON TARJETAS DE CRÉDITO Y/O DÉBITO EN MONEDA EXTRANJERA**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5232**

La AFIP establece un aumento de la percepción de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales para operaciones destinadas al consumo de dólares para viajes y gastos en el exterior.

La alícuota de percepción pasa del 35% al 45% a partir del 14 de julio de 2022. Por último, señalamos que el aumento de la alícuota excluye a las a las compras de moneda extranjera para atesoramiento que continuaría con la alícuota del 35%.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. SISA: NUEVOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIRSE**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA 5233**

La AFIP establece que se deberán inscribirse en el Sistema de Información Simplificado Agrícola los operadores que intervengan en la cadena de comercialización de los productos y/o subproductos derivados del procesamiento, manipulación y acondicionamiento de granos -cereales y oleaginosas- y legumbres secas.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. ADECUACIONES EN LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISA APLICABLES A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2022**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5234**

Se incluye en el "Sistema de Información Simplificado Agrícola SISA" a determinados operadores de la cadena de comercialización y se adecuan plazos y procedimientos, que se aplican a partir del 1 de septiembre de 2022.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. CREACIÓN DE LA “CARTA DE PORTE ELECTRÓNICA - DERIVADOS GRANARIOS”**

**RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5235**

La AFIP crea la “Carta de Porte Electrónica - Derivados Granarios” y establece su uso obligatorio para el transporte automotor, ferroviario y por cualquier otro medio de transporte terrestre de “Derivados Granarios”, que se realicen en el país.

- **REGÍMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE: SE ACTUALIZA LOS MONTOS DEL BENEFICIO DEL CERTIFICADO DE CRÉDITO FISCAL**

**DISPOSICIÓN 33/2022**

La Subsecretaría de Energía eléctrica actualiza los montos a asignar como beneficio promocional de Certificado de Crédito Fiscal. Asimismo se establecen que los nuevos montos serán aplicables para las solicitudes de reserva de cupo aprobadas a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. REMITO ELECTRÓNICO HARINERO: SE INCORPORAN NUEVOS SUJETOS OBLIGADOS Y SE ESTABLECEN MODIFICACIONES EN LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES**

**RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA 5237**

Se incorporan, a partir del 1° de noviembre, como sujetos obligados de la utilización del remito electrónico harinero a los distribuidores y/o mayoristas que participen en la cadena comercial de las harinas de trigo y otros subproductos derivados de la molienda de dicho grano.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. NUEVO RÉGIMEN DE INFORMACIÓN RELATIVO A LA PRODUCCIÓN DE GRANOS Y SEMILLAS EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN, LEGUMBRES SECAS Y DE LAS EXISTENCIAS DE TRIGO**

**RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA 5236**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca junto con la AFIP establecen un régimen de información respecto de la producción de granos y semillas en proceso de certificación -cereales y oleaginosas- y legumbres secas, y de las existencias de trigo al último día del mes de febrero de cada campaña.

## Novedades Provinciales

- **SALTA. FERIA ADMINISTRATIVA DEL PERÍODO FISCAL 2022**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 18/2022**

Se establece entre el 11/7/2022 y el 15/7/2022, ambas fechas inclusive, la feria administrativa de invierno para el período fiscal 2022, durante la cual no se computarán, respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos antes mencionados, en el ámbito de la Dirección General de Rentas.

- **SANTA CRUZ. REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos Santa Cruz) 150/2022**

Se reglamenta el régimen simplificado para pequeños contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). SUSTITUCIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN CULTURAL**

### **DECRETO (Poder Ejecutivo Buenos Aires (Ciudad)) 229/2022**

Se sustituye la reglamentación del régimen de participación cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales -L. (Bs. As.udad.) 6026-.

- **TUCUMÁN. APROBACIÓN DEL PROGRAMA APLICATIVO SIAPRE - VERSIÓN 6.0, RELEASE 21**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 55/2022**

Se aprueba el programa aplicativo "Declaración Jurada SiAPre - versión 6.0 release 21", que será de uso obligatorio para las presentaciones que se efectúen a partir del 1 de agosto de 2022 inclusive.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). FERIA ADMINISTRATIVA DE INVIERNO AÑO FISCAL 2022**

**RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 195/2022**

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos fija la semana correspondiente a la feria administrativa de invierno, que establece el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 18 y 22 de julio del 2022, ambas fechas inclusive, como feria fiscal, dentro de la cual no se computarán los plazos procedimentales.

- **TUCUMÁN. READECUACIÓN DE LA ALÍCUOTA DIFERENCIAL DEL 0% EN INGRESOS BRUTOS PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS**

**DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 2097-3/2022**

Se readecua de 0% a 0,75% la alícuota diferencial en el impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad de transporte automotor de cargas correspondiente a determinados códigos de actividades establecida hasta el 31 de Mayo de 2023 inclusive.

La alícuota diferencial establecida quedará reducida al 0% cuando los contribuyentes cumplan con las condiciones previstas y se verifique concurrentemente que la cantidad de camiones de su titularidad no exceda de 20 unidades.

- **SANTIAGO DEL ESTERO. FERIA FISCAL DESDE 18 AL 22 DE JULIO DEL 2022**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Santiago del Estero) 18/2022**

Se establece la Feria Fiscal desde el día 18 al 22 de julio de 2022 a los fines de interrumpir los plazos procedimentales, en los días hábiles administrativos comprendidos en dicho período.

- **TUCUMÁN. MODIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE LOS AGENTES DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS Y DE LAS TASAS RETRIBUTIVAS**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 54/2022**

Se establece que a partir del 1° de agosto de 2022 el agente de percepción del impuesto de sellos y de las tasas retributivas deberá dejar constancia en la escritura matriz, del importe de la percepción que hubiera sido efectuada o su improcedencia, en este último caso, con aclaración de la causa justificante de dicha situación.

- **NEUQUÉN. ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO**

**LEY (Poder Legislativo Neuquén) 3340**

La Provincia de Neuquén adhiere al régimen de promoción de la economía del conocimiento -L. 27506-.

- **TUCUMÁN. REDEFINICIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN BANCARIA VINCULADA CON LAS EXENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 53/2022**

Se redefine la exclusión vinculada con las exenciones del impuesto sobre los ingresos brutos del régimen de recaudación sobre importes acreditados en cuentas bancarias -RG (DGR Tucumán) 80/2003-.

- **JUJUY. CÓDIGO FISCAL. TEXTO ORDENADO 2022**

**DECRETO (Poder Ejecutivo Jujuy) 5945/2022**

Se aprueba el texto ordenado 2022 del Código Fiscal de la provincia de Jujuy.

**Calendario de Vencimientos:**

LUN 25/7	MAR 26/7	MIÉ 27/7	JUE 28/7	VIE 29/7
Buenos Aires:IIBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 6	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 7	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 8	Balances PDF:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 5	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Déb. y Créd.:Días 16 al 22:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 9
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 0-1	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 2-3	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 6-7	Citi Escribanos:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 0-1	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 2-3	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 4-5	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9
Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 0-1	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 4-5	Participaciones Societarias y Rentas Pasivas:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 8-9
Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 0-1	Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.3:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Monotributo/ Monotributo Unificado:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 8-9